



RESOLUCIÓN

Asunto: Justificación y Reintegro parcial de la aportación específica concedida a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) para el desarrollo del proyecto “Diversifica, Formación en empleo emergente 2024” (Expediente E2024001011; 16/2024).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante la Resolución número R0000083002 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 13 de agosto de 2024, se concedió a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), una aportación específica por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €) para el desarrollo del proyecto “Diversifica, Formación en empleo emergente 2024”, previsto en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-1001-2412-48202 (proyecto 24-0273 y código de identificación de la BDNS 781370), ordenándose, en ese mismo acto, el abono anticipado de la misma.

SEGUNDO. - Mediante resolución número R0000109302 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 10 de septiembre de 2025 se modifican los plazos de ejecución y justificación del proyecto, quedando establecidos en los siguientes términos:

- Plazo de ejecución del Proyecto: 31 de enero de 2026
- Plazo de justificación de los fondos: 31 de marzo de 2026

TERCERO. – Con fecha 25 de marzo de 2026, dentro del plazo establecido, la Entidad presenta la documentación justificativa de la aportación específica otorgada. Previo examen de la documentación, el Servicio Técnico de Empleo emite informe con fecha 21 de abril de 2026 en el que se concluye que se ha justificado por importe inferior al anticipado, por lo que procederá tramitar el correspondiente expediente de reintegro por las cantidades indebidamente percibidas.

CUARTO. - Habiéndose dado trámite de audiencia respecto de la propuesta a elevar al Consejero Insular para la aprobación de la referida justificación parcial de la subvención, se procede por la Entidad a reintegrar de forma voluntaria, en concepto de la parte de la aportación específica anticipada pero no debidamente justificada, un total de OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (82.047,42 €), incorporándose al expediente administrativo justificante del mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Código Seguro De Verificación	Tbr702YMHG_yucCZyN4-9A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	28/04/2026 10:06:04
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	28/04/2026 10:04:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Tbr702YMHG_yucCZyN4-9A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/9





PRIMERO.- La **Base 74ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2026 establece, respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV, que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”*

SEGUNDO. – Tanto la Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 26 de junio de 2025, como la **Base 76ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2026, detallan la documentación a presentar por la Entidad para dar cumplimiento a la obligación de justificación de la ejecución del Proyecto objeto de financiación así como los fondos anticipados al efecto.

TERCERO. - En relación con la documentación justificativa presentada por la Entidad, el Servicio Técnico de Empleo emite Informe de fecha 23 de marzo de 2026 señalando lo siguiente:

“(..//...)”

“JUSTIFICACIÓN FINAL (Análisis de la documentación)”

Con fechas 25 de marzo de 2026, dentro del plazo establecido, la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) presenta la documentación justificativa de la aportación otorgada.

Una vez analizada esta documentación se informa que presentan lo siguiente:

- **Memoria técnica**, con índice, suscrita por la Gerencia en funciones, en la que consta a detalle las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluye además el material gráfico y fotográfico:
 - *Incluyendo muestra de papelería, de los documentos divulgativos y formativos que se hayan emitido y de los publicitarios.*
 - *Material didáctico con los logos del Cabildo, MEDI, y FDCAN (libretas, libros, bolígrafos, lápiz, etc...).*
 - *Videos publicitarios del proyecto (Programas de movilidad internacional de Fife; Capacítate con el proyecto Echa Pa'lante y encuentra una oportunidad; Invitación Feria de Empleo 10 años Atrayendo Talento).*
 - *Aportan las inserciones en medios de información, como por ejemplo redes sociales (Facebook, Instagram). Además, también aportan los links de las noticias publicadas respecto a la difusión del proyecto y el link de la plataforma de formación on-line.*
 - *También se incluye una foto del Anexo VII colocado en los lugares previstos.*

Código Seguro De Verificación	Tbr702YMHG_yucCZyN4-9A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	28/04/2026 10:06:04	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	28/04/2026 10:04:34	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Tbr702YMHG_yucCZyN4-9A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/9	



En cuanto a los indicadores que propone lo siguiente:

a) De acuerdo con el MEDI:

- RS140. Porcentaje de insertados en el mercado laboral en relación del % de formación impartida: **0**
- RS156. Número de visitantes/alumnos participantes en las actuaciones formativas/asesoramiento: **60**

b) De acuerdo con el FDCAN:

- Número de actividades formativas desarrolladas: **3**
- Número de personas insertadas en el mercado de trabajo: **0**

INDICADORES FORMACIÓN		
Indicadores propuestos		Indicadores obtenidos
Permiso conducir tipo C+CAP	20 alumnos/as formados/as	20 alumnos/as finales
Permiso conducir tipo D+CAP	20 alumnos/as formados/as	20 alumnos/as finales
OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	15 alumnos/as formados/as	0 alumnos/as finales
Formación básica en Seguridad Marítima	20 alumnos/as formados/as	20 alumnos/as finales
PLATAFORMA ON-LINE DE FORMACIÓN		
Indicadores propuestos		Indicadores obtenidos
Atender a 350 personas interesadas en realizar acciones formativas		370 personas interesadas en formación
Realizar 17 acciones formativas		19 acciones formativas realizadas
Formar a 200 personas en las diferentes acciones formativas		314 personas formadas
PLATAFORMA INFORMATIVA DE RECURSOS EMPLEO		
Indicadores propuestos		Indicadores obtenidos
200 ofertas publicadas del sector privado		4.209 ofertas publicadas
60 empresas que publiquen en la plataforma		73 empresas que publican en la plataforma
500 ofertas publicadas en las redes sociales		5.792 ofertas publicadas en las redes sociales
300 descargas en la aplicación móvil		250 descargas de la aplicación móvil

Código Seguro De Verificación	Tbr702YMHG_yucCZyN4-9A		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	28/04/2026 10:06:04	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud		Firmado	28/04/2026 10:04:34	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Tbr702YMHG_yucCZyN4-9A				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	3/9	



300.000 visitas anuales a la plataforma	470.000 visitas anuales a la plataforma
200 atenciones a consultas realizadas por usuarios/as	1.147 atenciones a consultas realizadas por usuarios/as
2.500 usuarios/as nuevos/as registrados	3.120 usuarios/as nuevos/as registrados

En los resultados presentados, se observa que no se llevó a cabo la formación correspondiente a las Operaciones Auxiliares de Revestimientos Continuos en Construcción (70.000,00 €), debido a las razones expuestas por la entidad responsable, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Para el desarrollo de esta formación se utilizaron los canales habituales para la promoción y publicidad tanto por parte de FIFEDE como de la empresa que gana la licitación para la realización del certificado, pero no fue posible llegar a la totalidad del alumnado para llevar a cabo la misma. Se difundió en redes, a través de contactos en ayuntamientos de la isla, servicios de empleo y tras varias publicación y ampliaciones del procedimiento de selección en la web de FIFEDE.

La formación no fue de interés y al alargarse en el tiempo fue imposible ponerla en marcha por el volumen de horas no llegando a la fecha de finalización de ejecución del proyecto (del cual se había solicitado una ampliación sobre todo para poder poner en marcha este certificado).”

En relación con la no ejecución de esta acción formativa, debe tenerse en cuenta que dicha circunstancia no obedece a una deficiencia en la gestión o planificación del proyecto por parte de la entidad ejecutora, sino a factores de carácter estructural que afectan actualmente al mercado laboral y a la demanda formativa. La entidad llevó a cabo acciones de difusión y captación de alumnado a través de los canales habituales (redes sociales, coordinación con ayuntamientos, servicios de empleo y ampliación de plazos de inscripción), sin que dichas actuaciones resultaran suficientes para alcanzar el número mínimo de participantes requerido para la puesta en marcha de la formación.

Esta situación se enmarca en una tendencia creciente, especialmente entre población joven desempleada, hacia una menor predisposición a incorporarse a sectores que implican actividad física intensiva o condiciones laborales exigentes, como es el caso del sector de la construcción. En contraste, se observa una preferencia por sectores vinculados al ámbito de los servicios o por ocupaciones de carácter menos manual, lo que repercute directamente en la viabilidad de determinadas acciones formativas, aun cuando exista demanda empresarial. No obstante, lo anterior, debe destacarse que el sector de la construcción continúa siendo uno de los ámbitos con mayor demanda de mano de obra en el mercado laboral actual, presentando dificultades estructurales para cubrir puestos de

Código Seguro De Verificación	Tbr702YMHG_yucCZyN4-9A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	28/04/2026 10:06:04
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	28/04/2026 10:04:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Tbr702YMHG_yucCZyN4-9A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/9





trabajo disponibles, lo que evidencia la existencia de una sobredemanda de empleo en el sector que no logra ser satisfecha por la oferta de trabajadores.

En consecuencia, esta circunstancia debe ser valorada en su contexto, sin que pueda imputarse a una inadecuada gestión del proyecto, sino a limitaciones externas que condicionan la ejecución de determinadas líneas formativas, habiéndose adoptado por parte de la entidad las medidas razonables para su implementación.

- **Memoria económica** donde se detallan los gastos realizados y los ingresos obtenidos para la realización de las actividades, y que incluye la siguiente información:
 - Anexo I. Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones; la relación individualizada de los ingresos obtenidos; y la relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.
 - Anexo II. Relación clasificada de los gastos, con identificación de las facturas.
 - Anexo III. Modelo de declaración responsable suscrita por la Gerencia en funciones, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.).
- **Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente**, aprobando la justificación de la aportación percibida por importe de 167.952,58 €.

Concepto		Importe Justificado	Importe según presupuesto	Desviación
FORMACIÓN TRANSPORTE	Permiso conducir tipo C+CAP	35.999,99 €	36.000,00 €	0,01 €
	Permiso conducir tipo D+CAP	35.999,99 €	36.000,00 €	0,01 €
FORMACIÓN MARÍTIMA	Formación básica en Seguridad Marítima	13.500,00 €	15.000,00 €	1.500,00 €
OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	Certificado profesionalidad (EOCB0109). PRL Albañilería Espacios confinados	- €	70.000,00 €	70.000,00 €
PLATAFORMA FORMACIÓN ONLINE	Gestión y elaboración de plataforma para la realización de formación online	59.920,00 €	35.000,00 €	- 24.920,00 €
PLATAFORMA INFORMATIVA DE RECURSOS DE EMPLEO	Generación de contenidos y gestión de la plataforma informativa de la aplicación móvil y de las redes sociales vinculadas	16.242,60 €	35.000,00 €	18.757,40 €
AYUDA A LA ASISTENCIA DE LA FORMACIÓN DEL ALUMNADO		6.290,00 €	23.000,00 €	16.710,00 €
TOTAL		167.952,58 €	250.000,00 €	82.047,42 €

- Presentan los **ANEXO V** de autorización para las personas que realizan las diferentes formaciones.

Código Seguro De Verificación	Tbr702YMHG_yucCZyN4-9A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	28/04/2026 10:06:04	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	28/04/2026 10:04:34	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Tbr702YMHG_yucCZyN4-9A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/9	



- Presentan el ANEXO VI (Resumen de la justificación).

Asimismo, FIFEDE deberá guardar documentación que justifique la condición de beneficiaria de las personas partícipes de forma que pueda ser comprobada fehacientemente (DARDE, Vida Laboral, etc.) así como las hojas de control de firmas de las personas beneficiarias en las actividades del proyecto.

CONCLUSIÓN

Cabe informar que el proyecto “Diversifica, Formación en empleo emergente 2024” se ha desarrollado en su totalidad, tal y como estaba previsto en el momento de la concesión de la ayuda, excepto la formación “Operaciones Auxiliares de Revestimientos Continuos en Construcción” por los motivos expuestos en este informe. Además, las modificaciones aprobadas no han supuesto alteración de las condiciones iniciales, habiéndose alcanzado los objetivos principales previstos.

Por lo tanto, tras presentar toda la documentación, procede la aprobación de la justificación del proyecto por un importe de gastos de 167.952,58 €. Paralelamente debe requerirse a FIFEDE la devolución del importe de **los 82.047,42€ no ejecutados.**

(..//...)

CUARTO. – En el marco del trámite de audiencia concedido respecto de la resolución a elevar al Consejero Insular redactada sobre la base del informe técnico transcrito, la Entidad, con fecha 24 de abril de 2026, realiza el reintegro de las cantidades no aplicadas por importe de OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (82.047,42 €), incorporándose al expediente administrativo justificante del mismo.

QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto en la Base 54 de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2026, el reconocimiento de derechos se regula en los siguientes términos:

“(..//...)

1 - Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor de este Cabildo, que puede proceder de la propia Corporación, de otra Administración o de los particulares.

(..//...)

2 - Los servicios gestores comunicarán al Servicio de Presupuestos y Gasto Público y a la Oficina de Contabilidad cualquier acto administrativo susceptible de generar derechos a favor de la Corporación a los efectos de un debido control presupuestario y contable, correspondiendo a dichos servicios gestores, en todo caso, la gestión y liquidación de los ingresos derivados de los mismos.

Los actos administrativos en virtud de los cuales se reconozcan derechos a favor de esta Corporación Insular, deberán indicar la aplicación

Código Seguro De Verificación	Tbr702YMHG_yucCZyN4-9A		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	28/04/2026 10:06:04
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud		Firmado	28/04/2026 10:04:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Tbr702YMHG_yucCZyN4-9A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	6/9





presupuestaria, importe y los datos identificativos del tercero (nombre y apellidos o denominación social y NIF) y, en su caso, el número de proyecto de gasto y de subvención.

(...//...)”.

SEXTO. - De conformidad con la Circular de la Intervención General de 3 de marzo de 2021 el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones específicas otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, mediante el muestreo correspondiente.

SÉPTIMO. - De conformidad con lo establecido en la Base 76 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2026 en lo relativo a la tramitación de las aportaciones específicas a favor de Fundaciones “(...) b) *Órgano competente para el otorgamiento de la aportación y la aprobación de la correspondiente justificación: será el Órgano Superior o Directivo de la Consejería correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en esta base para el caso de las aportaciones de carácter plurianual y las tramitadas como gasto futuro (...).*”

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos D0000005635, de 27 de enero de 2025, por el que se modificó la Estructura y Organización de la Corporación para el Mandato 2023/2027 y D00003990 de 4 de julio de 2023 de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial, julio 2023, en el presente supuesto tal competencia corresponde al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los informes técnico y administrativo obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aceptar la documentación presentada por la Fundación Canaria Insular para la formación, el empleo y el desarrollo empresarial (FIFEDE), con NIF G38484879, para justificar la aportación específica realizada por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €), prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024, para la financiación del proyecto “DIVERSIFICA, FORMACIÓN EN EMPLEO EMERGENTE 2024”, otorgada mediante Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud con fecha 13 de agosto de 2024.

SEGUNDO. - Reducir en un total de OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (82.047,42 €) el importe de la referida aportación, pasando la misma de un total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €), a CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (167.952,58 €), cantidad que representa el importe financiable efectivamente justificado.

Código Seguro De Verificación	Tbr702YMHG_yucCZyN4-9A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	28/04/2026 10:06:04	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	28/04/2026 10:04:34	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Tbr702YMHG_yucCZyN4-9A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/9	



TERCERO. - Dar por debidamente justificado un total de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (167.952,58 €), de la aportación específica concedida a la Fundación Canaria Insular para la formación, el empleo y el desarrollo empresarial (FIFEDE), con NIF G38484879, para la financiación del proyecto “DIVERSIFICA, FORMACIÓN EN EMPLEO EMERGENTE 2024”.

CUARTO. - Dar por debidamente reintegrado el importe de OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (82.047,42 €), cantidad que representa la minoración de la aportación concedida en relación con al efectivamente justificada y abonada a la Entidad para la financiación del proyecto “DIVERSIFICA, FORMACIÓN EN EMPLEO EMERGENTE 2024”.

QUINTO. - Reconocer el derecho a nombre de **Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE)**, NIF: **G38484879**, en concepto de devolución de la parte de la aportación específica concedida y no gastada en el desarrollo del Proyecto “DIVERSIFICA, FORMACIÓN EN EMPLEO EMERGENTE 2024” de un total de **OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (82.047,42 €)**, conforme al siguiente detalle:

Fase de ejecución presupuestaria	Reconocimiento del derecho
NIF/CIF/NIE del tercero	G38484879
Denominación del tercero	FUNDACION FIFEDE
Importe	82.047,42
Nº DR	2026-002880
Aplicación Ingreso	2026 3890450
Proyecto	2024-0273
Nº expediente	E2024001011
Ref externa	2024000968

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Excm. Sra. Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de->

Código Seguro De Verificación	Tbr702YMHG_yucCZyN4-9A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	28/04/2026 10:06:04
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	28/04/2026 10:04:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Tbr702YMHG_yucCZyN4-9A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/9





[alzada](#) en el que tendrá que indicar el número del expediente, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud.

Código Seguro De Verificación	Tbr702YMHG_yucCZyN4-9A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	28/04/2026 10:06:04
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	28/04/2026 10:04:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Tbr702YMHG_yucCZyN4-9A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/9

